

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 01486 00**

Mediante providencia del 18 de enero de 2018 (fl. 47), se declaró abierto el presente proceso de sucesión intestada de la causante **MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ ROA**, donde, además, se reconoció a **Wilson Molano Fernández, Luz Nelly Murillo Fernández, Luz Marlen Fernández y Alfredo Castiblanco Rivera** como herederos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Adicionalmente ha de destacarse que en el plenario se aportó cesión de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a la señora Luz Nelly Murillo Fernández, en favor del señor Wilson Molano Fernández.

En la providencia en mención se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la sucesión; a efectos que indicaran si aceptaban o repudiaban la herencia de la cual se había hecho su delación, sin que se realicése pronunciamiento alguno, de un tercero interviniente.

Surtidas las notificaciones de rigor, respecto de la señora Luz Marlen Fernández (fl. 95) y del señor Alfredo Castiblanco Rivera (fl. 137), se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de bienes (fl. 143), diligencia que se llevó a cabo el 18 de marzo de 2021 (fl. 153), en la cual fueron presentados los respectivos inventarios y avalúos, a los que se le dictó aprobación.

En mérito de lo anterior, y habiéndose nombrado en la mentada diligencia como partidador a **SONIA BELTRÁN BOHÓRQUEZ** a efectos de la presentación del trabajo de partición, destacando que dicho trabajo se hace sobre el 50% del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-474230 de propiedad de la causante **MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ ROA**, es sobre dicho porcentaje respecto del cual se realiza adjudicación al señor Wilson Molano Fernández en un 33,48%, en razón a la porción legal correspondiente, mas la cesión que le realizara la señora Luz Nelly Murillo Fernández, y que la señora Luz Marlen Fernández se le adjudica el 16,52%, por lo que una vez presentado y adjudicado el 50% del bien inmueble inventariado, correspondiendo al Juzgado impartirle aprobación de acuerdo con lo prescrito en el núm. 2º del art. 509 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar en todas sus partes el anterior trabajo de partición y adjudicación del 50% del bien inmueble del activo herencia inventariado, consistente en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-474230, del cual se adjudica un 33,48% del referido bien al heredero **WILSON MOLANO FERNÁNDEZ**, y el 16,52% restante del predio a la heredera **LUZ MARLEN FERNÁNDEZ**, conforme lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P.

SEGUNDO. - Inscríbese la partición en el registro y ante la autoridad de instrumentos públicos respectiva.

TERCERO. - Protocolícese el expediente en la notaría que designe los interesados, de esta Ciudad, lugar del proceso.

CUARTO. - Expídase copia del trabajo de adjudicación y de este fallo.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 152, hoy 26 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 01486 00**

Por secretaría sírvase foliar el expediente de la referencia.

Cúmplase (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

@135CMI